



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00512	00
EJECUTANTE	LUZ MARINA HERRERA MARÍN C. C. 43.086.471						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2011-00075						
ASUNTO	AUTO REQUIERE A COLPENSIONES						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que del 04 de mayo de 2017 que ordena seguir adelante la ejecución, y teniendo en cuenta que aún falta por pagar la suma de **\$254.763** que corresponde a las costas impuestas en el proceso ejecutivo, se insta a la parte ejecutada para que **emita el acto administrativo correspondiente a fin de que cancele la presente obligación**, so pena de ordena **compulsar copias a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, para que inicie los respectivos procesos disciplinarios, a razón de que esta obligación lleva más de cinco (5) años, ha habido desgastes judiciales incluyendo ahí a los Profesionales que asigna la entidad para la vigilancia de un proceso, a los cuales cancela honorarios con dineros públicos y cuya estimación de la obligación es mínima.

Para emitir el acto administrativo y ponerlo en conocimiento del juzgado, se concede el término perentorio de quince días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5590803c169ca730a7fb7d9c4c200b4513fb413e2839e32d20f0f0386e9500f7**

Documento generado en 16/11/2022 10:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>